



CONCESION
**Rumichaca
Pasto**



VIGILADO
SuperTransporte

2445-19

San Juan de Pasto, 12 de junio de 2019.

Doctor

EDUARDO ENRIQUEZ MAYA

Presidente de la Comisión Primera del Senado de la República

Carrera 7 No. 8 – 68 Oficina 436 / 437

Teléfono 3823488 – 3823732

enriquezmayasenador@hotmail.com

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 015 de 2015.
Rumichaca - Pasto.**

Asunto: **Respuesta a comunicación con radicado interno CVUS R001308-
19.**

Respetado Senador,

Reciba un cordial saludo por parte de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (la "Concesionaria"), sea lo primero manifestarle, que recibimos con complacencia la solicitud por Usted presentada, dado que refleja el compromiso por el desarrollo del proyecto de infraestructura vial Rumichaca – Pasto, un proyecto 4G que traerá innumerables beneficios para el departamento de Nariño, al contar con una vía de amplias especificaciones técnicas que contribuirá al desarrollo y competitividad de la región.

En esta oportunidad, concurrimos de manera respetuosa, con el objeto de ofrecer una respuesta frente a la petición, en virtud de la cual solicita *"que la vía Ilés – La Esperanza quede habilitada de acuerdo a la técnica que demanda la arquitectura e ingeniería para que no se afecte el proyecto de la doble calzada, y por consecuencia, se beneficie a una serie de habitantes del campo, que han contribuido con su trabajo al desarrollo económico de Nariño y del país"*. En los siguientes términos:

Al respecto, agradecemos tener en cuenta, que el propósito fundamental del Proyecto es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, mejorando las comunicaciones de todo el suroeste del país entre Cali, Popayán, Pasto y la frontera con Ecuador, tal como lo dispone el Literal (b) de la Sección 2.1 del Apéndice Técnico 1, de tal manera que los trazados y diseños de la doble calzada Rumichaca – Pasto cumplen con altos estándares técnicos, de ahí que, la Interventoría del proyecto no los haya objetado.

Aunado a lo anterior, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA expidió el acto administrativo contenido en la Resolución No. 02022 del 13 de noviembre de 2018, mediante la cual se otorga una Licencia Ambiental a la Concesionaria para ejecutar las actividades establecidas en el Plan de Obras.



En ese sentido, el Concesionario tiene las autorizaciones y permisos necesarios para proceder a ejecutar el Plan de Obras de la Unidad Funcional 1.3, 2 y 3 que comprende el sector San Juan – Pedregal.

Ahora bien, para la Concesionaria es importante la participación proactiva de la comunidad en el desarrollo del Proyecto, razón por la cual, se han establecido canales de comunicación directa y de relacionamiento con los diferentes actores sociales, para conocer de primera mano su percepción frente al Proyecto de Infraestructura Vial y las inquietudes que el mismo generan.

Así las cosas, con el propósito de escuchar las diferentes inquietudes, peticiones y observaciones de los habitantes de las veredas Tablón Alto, Tablón Bajo, la Esperanza, el Porvenir y el Capulí, surgidas por los trabajos que adelanta la Concesionaria y el Equipo Constructor en el municipio de Iles, la Concesionaria ha realizado socializaciones con la comunidad los días 25 de abril y 5 de mayo de 2019.

En desarrollo del encuentro participativo, la Concesionaria presentó con gráficas y mapas el diseño y trazado de la vía, expuso los beneficios y las condiciones que ofrece la doble calzada en comparación con la vía actual, dado que para este sector, se han proyectado retornos que generan mayor seguridad en los recorridos por la vía Panamericana y la conexión con el municipio de Iles, así mismo, informó a la comunidad participante que las solicitudes de obras adicionales serán remitidas a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, con el soporte técnico correspondiente, para que determine la pertinencia de la construcción de las obras adicionales, actualmente no incluidas en los valores y diseños del Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, nos permitimos reiterar que el actual diseño que fue socializado con la comunidad, contempla enormes beneficios y mejora de manera considerable los tiempos de recorrido y la seguridad en la vía que resultan de la construcción de una doble calzada.

No siendo otro el objeto de la presente, esperamos haber atendido de manera integral su petición.

Cordialmente,

GERMÁN DE
LA TORRE
LOZANO

LOZANO
DN: REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA
TORRE LOZANO, STREET=CARRERA 30 A No.
12 A-26, S=PASTO, OU=OTROS-1 AÑO,
TOKEN=FISICO, SERIALNUMBER=999546,
C=CO, SERIALNUMBER=2226723=8006806463,
OID.1.3.6.1.4.1.92267.2.2=79326911,
OID.1.3.6.1.4.2.2267.2.1=57,
O=CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S A
S, L=MARINO, S=GERMÁN,
E=GERMANTORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO,
CN=GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento
Fecha: 2019-06-12 16:10:12

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A
Proyectó: P. Basante
Revisó: H. Méndez





LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

OFICIO 2445-19+ RESPUESTA A COMUNICADO CON RADICADO INTERNO CVUS R001308-19

1 mensaje

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>
Para: enriquezmayasenador@hotmail.com

12 de junio de 2019, 17:48

Buen día Estimado Señor **EDUARDO ENRIQUE MAYA**

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **2445-19** para su conocimiento, y en respuesta a su petición **R001308-19**Favor confirmar el recibido respondiendo a este correo.

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

Gra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur

 www.uniondelsur.co **2445-19.pdf**
190K